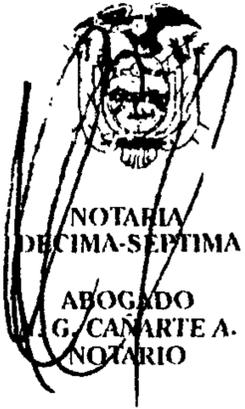


101.135

0000002

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DENOMINADA I.A.C. DEL ECUADOR CIA. LTDA.----- CUANTIA: US\$ 8.800.-----



En la ciudad de Guayaquil a los ocho días del mes de abril del año dos mil tres, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor CARLOS JAVIER ESTRADA WRAY, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, soltero, Ejecutivo, quien comparece por los derechos que representa de la compañía I.A.C. DEL ECUADOR CIA. LTDA, en su calidad de Gerente General-Representante Legal y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día diez y nueve de Marzo del dos mil tres, tal como consta de las copias certificadas del nombramiento y del Acta de Junta que se insertan a la presente escritura pública como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía. Bien instruido que fue en el objeto y resultado de esta escritura pública de Aumento de Capital Suscrito y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital Suscrito y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía I.A.C. DEL ECUADOR CIA. LTDA, que se otorga al tenor de las siguientes

8.0403

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario X

cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el señor CARLOS JAVIER ESTRADA WRAY, en su calidad de Gerente General-Representante Legal de la compañía I.A.C. DEL ECUADOR CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día diez y nueve de Marzo del dos mil tres, conforme consta de la copia certificada de la referida Acta y de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día veintiseiete de abril del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintinueve de junio del dos mil, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada I.A.C. DEL ECUADOR CIA. LTDA., con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía I.A.C. DEL ECUADOR CIA. LTDA., de fecha diez y nueve de marzo del dos mil tres, se resolvió por unanimidad, aumentar el capital social de la sociedad en un monto de seis mil ochocientos dólares para totalizar un capital social de siete mil doscientos dólares y reformar parcialmente el estatuto social de la Compañía. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Carlos Javier Estrada Wray, en su calidad de Gerente General-Representante Legal de la compañía I.A.C. DEL ECUADOR CIA. LTDA., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el diez y nueve de marzo dos mil

27/04/00
RM #21.00
29/06/00

JGA
19/03/03

APC
\$6.800

6800
nuevos
particip
#1=90

escrito

19 Mayo/03

19 Mayo/03

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DENOMINADA I.A.C. DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

19. marzo/03

En Guayaquil, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil tres, en el local ubicado en la Avenida Quito 806 y Avenida 9 de Octubre, edificio Induauto, piso 16, oficina No. 1604, a las 10H00, se reúnen los socios de la compañía denominada I.A.C. DEL ECUADOR CIA. LTDA., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor JUAN JOSE ESTRADA WRAY y se designa como Secretario de la misma, al Gerente General señor CARLOS JAVIER ESTRADA WRAY.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, quien procede a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes socios:

1.- La compañía ROLTEC S.A., debidamente representada por su Presidente, Abogado Roberto Falconi Peet, propietaria de ciento cincuenta y tres (153) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; 153

2.- El señor JUAN JOSE ESTRADA WRAY, por sus propios derechos, propietario de cincuenta y un (51) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, 51

3.- El señor CARLOS JAVIER ESTRADA WRAY, por sus propios derechos, propietario de ciento noventa y seis (196) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. 196.

Los socios asistentes representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400), el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada participación da derecho a un voto. 400
100%
pagado

Comprobado el quórum de instalación, los socios aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente orden del día:

1.- ABSORCIÓN PARCIAL DEL TOTAL DE LAS PERDIDAS ACUMULADAS DE LA COMPAÑIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001, POR PARTE DE LOS SOCIOS ; y,

Nelson Gustavo Cañete
Notario del Cantón Guayaquil

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.

El Presidente declara legal y formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el primer punto del orden del día sobre el cual todos los socios han sido informados con anterioridad.

Acto seguido, toma la palabra el Gerente General de la compañía, señor Carlos Javier Estrada Wray, quien manifiesta a la Junta que se ha recibido un oficio por parte de la Superintendencia de Compañías, por medio del cual se establece que luego del análisis de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2001, se ha determinado que las pérdidas acumuladas a esa fecha superan el 50% del capital social y reservas. Que en vista de lo anterior, es necesario salir de la causal de disolución en que se encuentra la sociedad de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

Para este efecto, el Gerente General sugiere a los socios, en primer término y en función del punto del orden del día que se está tratando, que en vista de que en la contabilidad de la empresa existe la cuenta Utilidades Acumuladas de Ejercicios Anteriores y que asciende a la suma de \$ 18.048,86, que cada uno de ellos en proporción a sus aportes sociales, absorban para enjugar parcialmente las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre del 2001 y que ascienden a la suma de \$ 21.630,52.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.- ABSORBER, PARA ENJUGAR PARCIALMENTE, DEL TOTAL DE LAS PERDIDAS ACUMULADAS DE LA COMPAÑÍA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001 Y QUE ASCIENDEN A LA SUMA DE \$ 21.630,52, LA SUMA DE \$ 18.048,86 CON CARGO A LAS UTILIDADES ACUMULADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES, SIN QUE DICHS APORTES DE LOS SOCIOS PARA TAL EFECTO TENGAN LA CATEGORÍA DE CRÉDITOS DE ÉSTOS FRENTE A LA SOCIEDAD, PUES, TALES APORTES SON A FONDO PERDIDO Y POR CONSIGUIENTE IRRECUPERABLES PARA LOS SOCIOS.

2.- EN FUNCIÓN DE LA RESOLUCIÓN PRECEDENTE, SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL PARA QUE DISPONGA SE EFECTÚEN LOS RESPECTIVOS ASIENTOS CONTABLES.

Agotado el primer punto del orden del día, el Gerente General, señor Carlos Javier Estrada Wray, expresa que se debe resolver sobre el aumento del capital social de la compañía, con el objeto de que, en complemento a la absorción parcial de la totalidad de las pérdidas acumuladas de la compañía al 31 de diciembre del 2001 efectuada por los socios, se logre sacar a la sociedad de la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

PERDIDAS	21.630,52
UTILID. ACUMUL.	-18.048,86
Diferencia	→ 3.581,66.
PERDIDAS ABN.	

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

3.- AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA QUE ACTUALMENTE ES DE US\$ 400, EN LA SUMA DE US\$ 6.800, DE TAL SUERTE QUE EN LO POSTERIOR, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SEA DE US\$ 7.200.

4.- QUE DICHO AUMENTO SE EFECTUE MEDIANTE LA EMISION DE 6.800 NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE US\$ 1 CADA UNA DE ELLAS.

El Presidente manifiesta que corresponde a los socios suscribir las participaciones sociales materia del presente aumento del capital social, para lo cual advierte que los señores socios tienen derecho preferente para suscribir las nuevas participaciones sociales en proporción a las que actualmente tiene en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de alguno de ellos renunciando a dicho derecho.

A continuación, uno a uno los socios de la compañía expresan su deseo de suscribir las participaciones sociales materia del aumento de capital social acordado, en proporción a las que actualmente tienen en propiedad y a pagar cada una de ellas en un 50% mediante capitalización de la reserva legal y en numerario, obligándose a pagar el saldo insoluto en el plazo de un año contado a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la pertinente Escritura Pública contentiva del aumento del capital social acordado previamente y en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías.

PAGO 50% CAPITALIZACION RESERVA LEGAL * NUMERARIO Saldo 1050

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve:

5.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES Y FORMA DE PAGO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES A SER EMITIDAS:

- LA COMPAÑIA ROLTEC S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, ABOGADO ROBERTO FALCONI PEET, PROPIETARIA DE CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, SUSCRIBE DOS MIL SEISCIENTAS UNO (2.601) NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE US\$ 1 CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES PAGA EN UN 50% CADA UNA DE ELLAS DE LA SIGUIENTE FORMA: LA SUMA DE \$76,50 MEDIANTE CAPITALIZACIÓN DE LA RESERVA LEGAL Y LA SUMA DE \$1.224 EN NUMERARIO, EL SALDO, ESTO ES, US\$ 1.300,50 EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEY DE COMPAÑIAS Y DENTRO DE UN PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO

Partic. 2601

	CAPITALIZACION RESERVA LEGAL	NUMERARIO	TOTAL
Roltec SA.	\$ 76,50.	\$ 1.224	\$ 1300,50
D. J. E. W.	\$ 25,50.		\$ 33,50.
C. E. W.	\$ 98		\$ 166.
			\$ 3400

Notario Nelson... Montevideo

PERTINENTE DE LA ESCRITURA PUBLICA CONTENTIVA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL AQUÍ ACORDADO.

- PARTIC.
867.
- EL SEÑOR JUAN JOSE ESTRADA WRAY, POR SUS PROPIOS DERECHOS, PROPIETARIO DE CINCUENTA Y UN (51) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, SUSCRIBE OCHOCIENTAS SESENTA Y SIETE (867) NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE US\$ 1 CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES PAGA EN UN 50% CADA UNA DE ELLAS DE LA SIGUIENTE FORMA: LA SUMA DE \$25,50 MEDIANTE CAPITALIZACIÓN DE LA RESERVA LEGAL Y LA SUMA DE \$408 EN NUMERARIO Y, EL SALDO, ESTO ES, US\$ 433,50 EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DENTRO DE UN PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO PERTINENTE DE LA ESCRITURA PUBLICA CONTENTIVA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL AQUÍ ACORDADO.

- PARTIC
3.332
- 6800
PARTIC.
- EL SEÑOR CARLOS JAVIER ESTRADA WRAY, POR SUS PROPIOS DERECHOS, PROPIETARIO DE CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, SUSCRIBE TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y DOS (3.332) NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE US\$ 1 CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES PAGA EN UN 50% CADA UNA DE ELLAS DE LA SIGUIENTE FORMA: LA SUMA DE \$98,00 MEDIANTE CAPITALIZACIÓN DE LA RESERVA LEGAL Y LA SUMA DE \$1.568 EN NUMERARIO Y, EL SALDO, ESTO ES, US\$ 1.666,00 EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DENTRO DE UN PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO PERTINENTE DE LA ESCRITURA PUBLICA CONTENTIVA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL AQUÍ ACORDADO.

De inmediato hace uso de la palabra el Gerente General de la Compañía, quien manifiesta que una vez que se han adoptado todas las resoluciones correspondientes al aumento del Capital Social se debe proceder a conocer sobre las reformas parciales del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia de las resoluciones previas adoptadas por la Junta General.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve:

6 REFORMAR EL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA I.A.C. DEL ECUADOR CIA. LTDA. CUYO NUEVO TEXTO DIRA:

R/E
3/13

***ARTICULO CUARTO : CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital social de la compañía es de siete mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en siete mil doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles y no podrán estar representadas en títulos negociables. La compañía conferirá a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le correspondan a cada socio. Las participaciones son transmisibles por causa de muerte y transferibles por acto entre vivos, pero en este último caso siempre que hubiere mediado el consentimiento unánime del capital social y cumpliendo las formalidades de Ley.*

7.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL-REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA CONTENTIVA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 11H00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta los socios concurrentes a la sesión y que representa la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la sociedad. f) p. ROLTEC S.A., Ab. Roberto Falconi Peet; f) Sr. Juan José Estrada Wray, Accionista- Presidente ; f) Carlos Javier Estrada Wray, Accionista-Secretario

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL QUE RESPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

GUAYAQUIL, 19 DE MARZO DEL 2003

CARLOS JAVIER ESTRADA WRAY
Secretario

Ab. Nelson Gustavo Cortés
Notario Público
Guayaquil

I

CONSTITUCIÓN :27 de Abril de 2000.
NOTARIO :XXI del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete. 0000006
INSCRIPCIÓN :Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
29 de Junio del 2000.

Guayaquil, Junio 30 del 2000.

Señor.

CARLOS JAVIER ESTRADA WRAY.

Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "I.A.C DEL ECUADOR CÍA. LTDA" en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el tiempo de cinco años, por lo que usted ejercerá todas las atribuciones que los estatutos sociales y la ley le confieren.

En virtud de tal designación, le corresponde a usted en forma individual ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, a más de las atribuciones contenidas en el Art. Décimo Sexto del respectivo Estatuto Social.

Deseándole el mejor éxito en el ejercicio de su cargo, le confiero el presente nombramiento.

Atentamente,


Ec. Félix Chinchuca García
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: Acepta el cargo y nombramiento que antecede.
Guayaquil, junio 30 del 2000.


CARLOS JAVIER ESTRADA WRAY

Dirección: Av de las Américas No 500.
C.I.: 090912909-0
Nacionalidad: Ecuatoriana


Ab. Nelson
Notario XVII del cantón Guayaquil

H

En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 42.511 Registro Mercantil No
12.399 Repertorio No. 15.667
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 06 de Julio del 2.000



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ES FIDELICAMENTE
EL QUE
Ab. Nelson Gustavo Cobarrío A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

RECEIVED

I

0000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CELEBRACION

CODIGO DE CIUDADANIA: 091443316-4

ESTRADA, WYAY, JUAN JOSE

FECHA DE NACIMIENTO: 1.977

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS/ GUAYAQUIL/ CARBO/ CONO

NUMERO DE IDENTIFICACION: 38 032 06678

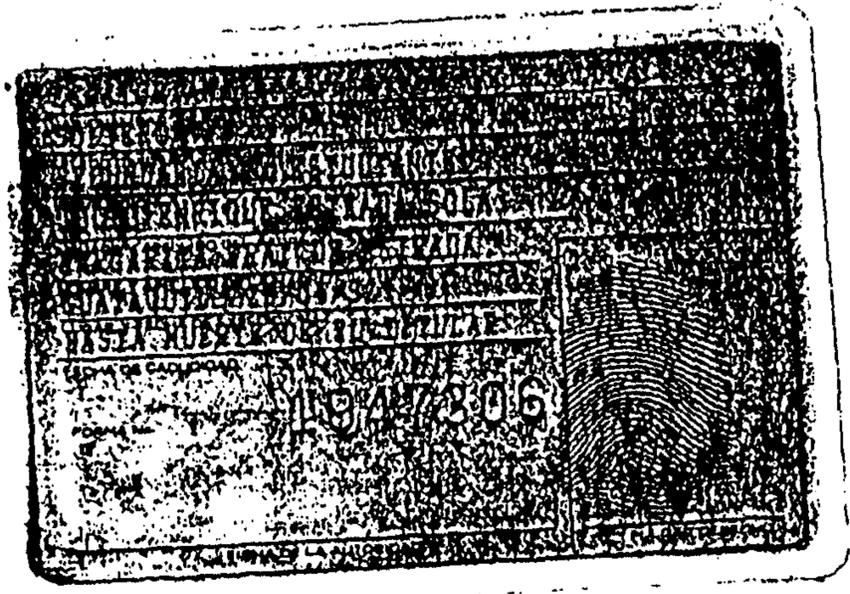
SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

LUGAR DE RESIDENCIA: GUAYAS/ GUAYAQUIL/ CARBO/ CONCEPCION/ 72

Juan José Estrada W.
 FIRMA DEL REGISTRADO

[Handwritten scribble]



[Handwritten signature]

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
 ME ENTREGASTE EN GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

[Handwritten signature]
 Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
 Notario XVII del Canton Guayaquil

0000008



tres, declara **UNO.-** Que el capital suscrito de I.A.C. DEL ECUADOR CIA. LTDA. que es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, queda elevado a la suma de siete mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América; **DOS.-** Que dicho aumento de capital se efectúa mediante la emisión de seis mil ochocientas nuevas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha diez y nueve de marzo del dos mil tres, la misma que forma parte de este instrumento público; **TRES.-** Que los Socios suscriptores de las nuevas participaciones sociales materia del aumento de capital suscrito, son de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; **CUATRO.-** Que como consecuencia de las declaraciones precedentes, queda reformado el artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha diez y nueve de marzo del dos mil tres, la cual se agrega a la presente Escritura Pública como documento habilitante; **CINCO.-** Declaro bajo juramento, que mi representada, no es, ni ha sido desde su constitución, contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o cualquiera de sus instituciones. **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía I.A.C. DEL ECUADOR CIA. LTDA., de fecha diez y nueve de marzo del dos mil tres ; y, **DOS.-** Nota de nombramiento del Gerente General-Representante Legal de la Compañía I.A.C. DEL ECUADOR CIA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo

DEBE SER BATO NUMERO

ME aut 4/10

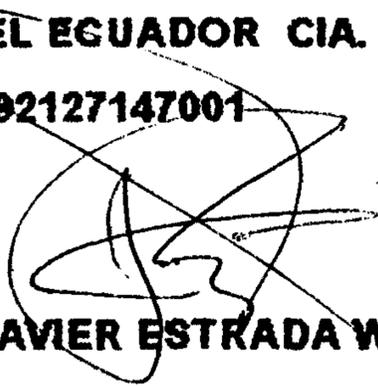
DT

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVI del Cantón Guayaquil

necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta minuta esta firmada por el Abogado **ROBERTO FALCONI PEET**, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número tres mil cuatrocientos trece.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente Escritura Pública el nombramiento de Gerente General de la compañía I.A.C. DEL ECUADOR CIA. LTDA., copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el diez y nueve de marzo del dos mil tres. Leída que fue esta Escritura Pública de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y para constancia firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.....

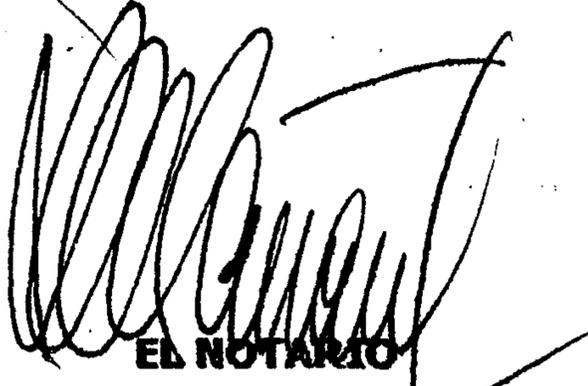
p. I.A.C. DEL ECUADOR CIA. LTDA.

RUC. # 0992127147001


CARLOS JAVIER ESTRADA WRAY

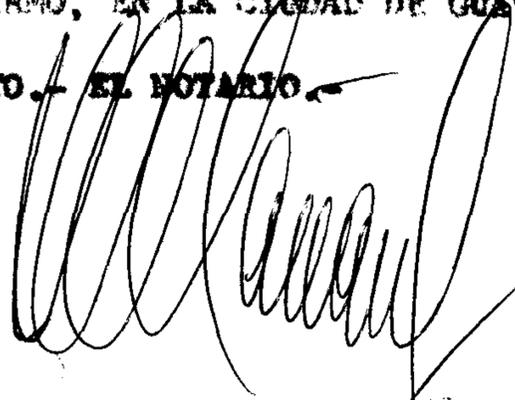
C.C. 0908129090

C.V. 200-0433


EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TES
TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO


AB. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII en Guayaquil



0000009

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DENOMINADA I.A.C. DEL ECUADOR CIA. LTDA., DE FECHA OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO TRES-G-DIC-CERO CERO CERO CUATRO UNO SIETE OCHO, DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, VEINTITRES DE JULIO DEL DOS MIL TRES. EL NOTARIO



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO



N. G. Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000010

CERTIFICO: Que en el Diario **EL TELEGRAFO** en su edición correspondiente al miércoles dieciséis de julio del año dos mil tres (Edición No.43.207) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA I.A.C DEL ECUADOR CIA. LTDA.** con la razón de su aprobación.- Guayaquil, julio 18 de 2003.



M. Martínez Dávalos

**Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil**

Xlmena



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

0000011

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0004178, dictada el 24 de Junio del 2.003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía I.A.C. DEL ECUADOR CIA. LTDA., de fojas 8.686 a 8.701, número 652 del Registro Industrial y anotada bajo el número 22.035 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 431 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, trece de Agosto del dos mil tres.-

[Handwritten Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.



ORDEN: 64882
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *[Handwritten Signature]*